

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Tutela N° 11001 22 03 000 2021 01704 00

ACCIONANTE: IZQUIERDO NAVARRETE S. EN C.

ACCIONADO: JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por la sociedad **IZQUIERDO NAVARRETE S. EN C.** En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado del escrito de tutela al **JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, suministrándole copia del expediente virtual para que, en el término de un (1) día, se pronuncie acerca de los hechos que sirven de base a la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.

SEGUNDO: SOLICITAR al Secretario del **JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** que, de manera inmediata, proceda a NOTIFICAR la presente acción a todas las partes e intervinientes dentro del proceso de restitución No. 1001-31-03-047-2020-00244-00, verificando el enteramiento de todas las personas (*partes procesales, apoderados, curadores, auxiliares de la justicia o a cualquier otro título*), advirtiéndoles que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse frente a esta queja constitucional.

El Juzgado accionado deberá remitir a este despacho constancia del acatamiento de lo ordenado.

TERCERO: TENER como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

CUARTO: Por Secretaría FIJAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso No. 1001-31-03-047-2020-00244-00, que cursa en **JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** y a los demás interesados en este mecanismo especial.

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaría el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: INGRESAR de manera inmediata el expediente al despacho una vez se cumpla lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 009 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41c072eb1a95e3da70f334e76955a8ef128964808f85f34a3f3539952b822b59

Documento generado en 11/08/2021 06:32:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**